Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 09:00 hs, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 4.502/2021, integran el Comité de Evaluación la Lic. Lurdes Bordaberry de León Directora de Administración y Finanzas, el Abg. Enrique Jiménez Rojas Asesor Jurídico externo y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2021 "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**" ID N° 401.101.

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 06 de septiembre del 2021, a las 08:45 horas, ocasión en la que se presentó un oferente. La empresa, **Ferretería San Carlos S.R.L con R.U.C. 80054999-6** ofertando por un monto total de: **Gs. 56.525.000 (Guaraníes: Cincuenta y seis millones quinientos veinte y cinco mil.-)** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION**
N° de Identificador del Llamado	**401.101.**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 46/2021**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**09 DE SEPTIEMBRE A LAS 08:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Enrique Jiménez R. Abogado Mat. C.S.J. Nº 10.393

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Ángel Faria Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Lurdes M. Bordaberry De León
Dtra. de Administración y Finanzas
Municipalidad Pdte. Franco

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica — Enrique Jiménez R. Abogado Mat. C.S.J. Nº 10.392

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General — Miguel Angel Franco Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas — Lic. Lurdes M. Bordaberry De León, Dtra. de Administración y Finanzas, Municipalidad Pdte. Franco

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1
	FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L.
1. El formulario de oferta y lista de precios.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
6. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple

De la verificación surge que la firma **FERRETERÍA SAN CARLOS S.R.L** ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA**

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abogado Mat. C.S.J. Nº 10.293

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Farias Secretario Municipal

Lic. Lurdes M. Borddaberry De León Dtra. de Administración y Finanzas Municipalidad Pdte. Franco

PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA", considerando que, en el momento de la presentación de ofertas solo se ha presentado un único oferente, el beneficio no fue aplicado.

Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que, considerando que en el momento de la presentación de ofertas solo se ha presentado un único oferente, el beneficio no fue aplicado.

1. **COMPARACIÓN DE PRECIOS**

   Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

N°	Descripción	OFERENTE FERRETERÍA SAN CARLOS S.R.L.
1	**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.**	**56.525.000**

La oferta de la firma **FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L** es única oferta presentada y cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

Análisis de precio Ofertado. Ferretería San Carlos S.R.L.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

MUNICIPALIDAD DE POTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Enrique Jiménez R. Abogado Mat. C.S.J. Nº 10.393

MUNICIPALIDAD POTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Ángel Farias Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE POTE. FRANCO

Lic. Lurdes M. Bordaberry De León Dtra. de Administración y Finanzas Municipalidad Pdte. Franco

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Ítem	Descripción	Precio de referencial	15%	25%	precio ofertado	diferencia
1	Cemento tipo 1 (Cemento 50 kg)	55.667	8.350	13.916	55.000	667
2	Piedra tritura (Piedra triturada 6ta)	120.000	18.000	30.000	110.000	10.000
3	Piedra triturada (Piedra triturada 5ta)	113.333	16.999	28.333	110.000	333
4	Ladrillo común (Ladrillo común 15x25x15 cm)	700	105	175	580	120
5	Arena Lavada	115.000	17.250	28.750	110.000	5.000
6	Cal hidratada (15 kg como mínimo)	16.667	2.500	4.166	13.500	3.167
7	Piedra bruta	310.000	46.500	77.500	240.000	70.000
8	Ladrillo hueco prensado (Ladrillo hueco prensado 8x20x12)	900	135	225	1.350	-450
9	Teja de cerámica (teja cerámica de 1ra)	2.900	435	725	3.000	100
10	Piso cerámico	29.000	4.350	7.250	26.000	3.000
11	Cemento blanco (argamasa bolsa de 20 kg)	13.667	2.050	3.416	16.000	-2.333

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que los ítems N° 8 y 11 superan el rango del 15 % por encima del precio referencial, los demás ítems se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

Aclaraciones de las ofertas

El día 09 de septiembre del 2021 el comité evaluador ha solicitado a la empresa FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L. la descomposición de los Ítem N° 8 y 16. La empresa ha respondido en tiempo y forma dicha solicitud, seguidamente se procede a la verificación de las demás documentaciones solicitadas.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Ferretería San Carlos S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Enrique Jiménez R. Abogado Mat. C.S.J. Nº 10.393

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Farias Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Lurdes M. Bordaberry De León Dtra. de Administración y Finanzas Municipalidad Pdte. Franco

formulario estándar - Sección Formularios.	
Certificado de cumplimiento tributario	**Cumple**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**
Evaluación de la capacidad financiera	
Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) meses anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**Cumple**
Balance general de los años (2018-2019-2020)	**Cumple**
Evaluación de la experiencia	
Demostrar la experiencia en provisión de materiales de construcción con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años (2018, 2019, 2020).	**Cumple**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**Cumple**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **Ferretería San Carlos S.R.L,** han presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **FERRETERÍA SAN CARLOS S.R.L.,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA** (No Aplica) en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Enrique Jiménez R. Abogado Mat. C.S.J. Nº 10.393

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Faria Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Lurdes M. Bordaberry De León
Dtra. de Administración y Finanzas
Municipalidad Pdte. Franco

precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL	**Laura Mariza Ayala De Ruiz.**
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 401.101, en la modalidad de Contratación Directa N° 46/2021 para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCION"**, se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Ítem*	Descripción*	Marca Presentada	Cumple/ No cumple
1	Cemento tipo 1	Yguazu	Cumple
2	Piedra triturada (triturada 6ta)	Monday	Cumple
3	Piedra triturada (triturada 5ta)	Monday	Cumple
4	Ladrillo Común	Tovati	Cumple
5	Arena lavada	Monday	Cumple
6	Cal hidratada (15 Kg)	Remacal	Cumple
7	Piedra bruta	Monday	Cumple
8	Ladrillo hueco prensado	Tovati	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Enrique Jiménez R. Abogado Mat. C.S.J. Nº 10.393

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Ángel Farias Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dtra. de Administración y Finanzas

Lic. Lurdes M. Bordaberry De León
Dtra. de Administración y Finanzas
Municipalidad Pdte. Franco

9	Teja de cerámica de 1ra	Irene	Cumple
10	Piso cerámico	Incefra	Cumple
11	Cemento blanco (argamasa 20 kg)	Quarzolit	Cumple

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda a la Sra. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L** con **RUC N° 80054999-6** en el Marco a Contratación Directa N° 46/2021 **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" ID N° 401.101,** por un valor total de **Gs 56.525.000 (Guaraníes: Cincuenta y seis millones quinientos veinte y cinco mil).** Incluido todos los impuestos nacionales.

Salvo mejor parecer de la Señora Intendente Municipal.

ABOG. ENRIQUE JIMENEZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO

LIC. LURDES BORDABERRY
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL